



RESOLUCION No. 108-AD-91

Lima, 22 de FEBRERO de 1991

Visto el expediente N° 00346 iniciada por doña Carmen Esther García Cruzatt, formulando renuncia acogiéndose al D.S.N° 004-91-PCM, solicitando otorgamiento de pensión de cesantía y pago de compensación por tiempo de servicios;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente desempeña el cargo de Técnico Secretarial II F/1 de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, pertenece a la Carrera Administrativa- Decreto Legislativo N° 276 y el Régimen de Pensiones y Compensaciones del Estado- Decreto Ley N° 20530;

Que, doña Carmen Esther García Cruzatt desde la fecha de ingreso al servicio y hasta el 22 de Febrero de 1991, fecha de su renuncia, acredita contar con DIECISIETE AÑOS DIEZ MESES SIETE DIAS, de servicios prestados a la Administración Pública conforme acredita con la Declaración Jurada y el Informe Escalafonario;

Que, procede aceptar la renuncia formulada por la referida servidora según los incentivos del Decreto Supremo N° 004-91-PCM acogiéndose al reconocimiento extraordinario de TRES (3) AÑOS adicionales a su tiempo de servicios acumulando al 22 de Febrero de 1991 un tiempo de servicios de VEINTE AÑOS, DIEZ MESES, SIETE DIAS, así como conceder la Pensión Definitiva Nivelable, autorizar el pago de la Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios que conforme a Ley le corresponde;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 328, Decreto Ley N° 22867, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 25048, inciso b) del artículo 34° e inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276- Ley N° 25224 y Presupuesto del Sector Público para 1991- Ley N° 25293 y Decreto Supremo N° 004-91 PCM, Decreto Supremo N° 036-91-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

ART. 1° .- ACEPTAR la Renuncia formulada por doña Carmen Esther García Cruzatt, Técnico Secretarial II-F/1 de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, a partir del 22 de Febrero de 1991.

ART. 2° .- RECONOCER a favor de doña Carmen García Cruzatt, VEINTE AÑOS, DIEZ MESES, SIETE DIAS de servicios prestados al Estado, adicionando los TRES (3) Años de reconocimiento extraordinario al 22 de Febrero de 1991.

ART. 3° .- OTORGAR Pensión Definitiva Nivelable de Cesantía de doña Carmen García Cruzatt ascendente a la suma de TREINTICINCO CON 90/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 35.90) mensuales a partir del 23 de Febrero de 1991, conforme seguidamente se detalla :

..//





RESOLUCION No. 108-AD-91

Lima, ...22...de.....FEBRERO..... de 1981.....

..//

- Pensión Básica	:	I/m.	0.05
- Pensión Reunificada	:	I/m.	11.91
- Trans.Homolog.	:	I/m.	15.32
- Rem.Personal 20%	:	I/m.	0.01
- Bonif.Sup.35%	:	I/m.	8.61
Total Pensión Nivelable de Cesantía.	:	I/m.	35.90

ART. 4º .- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a doña CARMEN ESTHER GARCIA CRUZATT, la suma de UN MIL SETENTA CON 05/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 1,070.05) por concepto de Compensación por tiempo de servicios conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

ART. 5º .- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Asignación 05.01 y 01.15 respectivamente, de la actividad 001.01 Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese.

UP/LELB
BS/IÑA
fbl.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

**LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS PARA OTORGAMIENTO
COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS REG.LAB.LEY 11377**

APELLIDOS Y NOMBRES : GARCIA CRUZATT CARMEN ESTHER
CARGO : TECNICO SECRETARIAL II
DEPENDENCIA : DIR.NACIONAL DEPORTE AFILIADO
NIVEL (REM.TOTAL) : F/1 (IM. 42.51 + 5.00 Ref.Mov.)
FECHA INDEMNIZATORIA : 22 de Febrero de 1991
TIEMPO DE SERVICIOS : 17 años,10 meses,07 días
MOTIVO : RENUNCIA (según D.S.Nº 004-91-PCM)
acogiéndose a los tres (03) años -
adicionales.
son : 20 años, 10 meses, 07 días

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

- Igual a una Remuneración Total por cada año de
servicios o fracción mayor de seis meses:
I/m. 47.51 x 21 : I/m. 997.71
TOTAL DE COMPENSACION POR TIEMPO DE
SERVICIOS . I/m. 997.71
- Vacaciones 91 Promedio 10/12 I/m. 36.17
- Bonificación Vac.91 Promedio 10/12 I/m. 36.17
TOTAL LIQUIDO COMPENSACION POR
TIEMPO DE SERVICIO. : I/m. 1,070.05
=====

LELB/UP
IÑA/BS
fbl.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Isabel Raquel Antuña